



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 9089/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03236-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01991-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 7 de octubre de 2024 el Secretario General de la Organización Hidrográfica Internacional OHI - (IHO, por sus siglas en inglés), en atención a la Carta Circular 33/2024 del Director de la OHI invita a la Alférez de Fragata Valeria Ximena LOPEZ TORRES TRELLES para participar en la Reunión Intersesional del Comité Internacional FIG/OHI/ACI sobre Normas de Competencia para Hidrógrafos y Cartógrafos Náuticos (IBSC 2024) del proyecto Empoderamiento de las mujeres en Hidrografía (EWH), a realizarse en la ciudad de Atenas, República Helénica, del 11 al 15 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 097-2024-OAL/DHN la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Alférez de Fragata Valeria Ximena LOPEZ TORRES TRELLES para que participe en la citada reunión, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto le permitirá al mencionado personal militar adquirir experiencias y conocimientos de nuevas herramientas y metodologías para la elaboración y emisión de cartas náuticas, las mismas que se preparan y publican en la Dirección de Hidrografía y Navegación, permitiendo una gestión más eficiente de la información hidrográfica, al contar con personal capacitado en la verificación de estándares requeridos por la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), necesarios para la publicación de las cartas náuticas, las cuales deben cumplir los requisitos necesarios para la seguridad de la navegación;

Que, conforme a lo señalado en la Carta de fecha 7 de octubre de 2024 del Secretario General de la Organización Hidrográfica Internacional, todos los costos de viaje, alimentación y alojamiento serán cubiertos como parte del proyecto Empoderamiento de las Mujeres en Hidrografía (EWH); razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, mediante Oficio 9089/51 propone que se autorice la salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 9089/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Reunión Intersesional del Comité Internacional FIG/OHI/ACI sobre Normas de Competencia para Hidrógrafos y Cartógrafos Náuticos (IBSC 2024) del proyecto Empoderamiento de las mujeres en Hidrografía (EWH), a realizarse en la ciudad de Atenas, República Helénica, del 11 al 15 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 9 de noviembre y su retorno el 16 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03236-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 101-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01991-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Alférez de Fragata Valeria Ximena LOPEZ TORRES TRELLES, identificada con CIP N° 00127656 y DNI N° 72145122, para que participe en la Reunión Intersesional del Comité Internacional FIG/OHI/ACI sobre Normas de Competencia para Hidrógrafos y Cartógrafos Náuticos (IBSC 2024) del proyecto Empoderamiento de las mujeres en Hidrografía (EWH), a realizarse en la ciudad de Atenas, República Helénica, del 11 al 15 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 9 de noviembre y su retorno el 16 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado al Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa